

CSN/C/SG/CABRIL/20/04

EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, SA
C/ EMILIO VARGAS, 7
28043 Madrid

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 1966

Fecha: 19/04/2021 13:27

ASUNTO: APRECIACION FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE ENRESA DE COBERTURA PROVISIONAL DE LA CELDA 5 INSTRUMENTADA DE RESIDUOS DE MEDIA Y BAJA ACTIVIDAD DE LA PLATAFORMA NORTE DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS SÓLIDOS DE SIERRA ALBARRANA (CA EL CABRIL)

El CSN solicitó a Enresa, en el punto 4 del anexo a la carta CSN/C/SG/CABRIL/17/01 (registro de salida 5796 del 27/07/2017), que presentara para su apreciación una propuesta de proyecto para la disposición de una cobertura provisional en una de las celdas de la Plataforma Norte de residuos de media y baja actividad (RBMA) de CA El Cabril, con objeto de verificar la eficacia de esta medida en la desaparición o disminución de agua en las celdas de la Plataforma Norte.

Enresa remitió al CSN el documento 035-IF-IN-0274 "Propuesta de proyecto para la disposición de una cobertura provisional sobre una celda de la Plataforma Norte" (registro de entrada 40407 de 01/02/2018).

El Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 14 de abril de 2021, ha estudiado el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado informar favorablemente la ejecución del proyecto presentado por Enresa para la disposición de una cobertura provisional sobre la celda 5 instrumentada de la Plataforma Norte RBMA de CA El Cabril con una serie de condiciones que se indican en el anexo a este escrito.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C/c: DPR, SRA, AICD, DSN, SIN, CITI, IMES

CSN/C/SG/CABRIL/20/04

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS A LA PROPUESTA DE ENRESA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE LA CELDA NUMERO 5 INSTRUMENTADA DE LA PLATAFORMA NORTE DE RESIDUOS DE MEDIA Y BAJA ACTIVIDAD DE CA EL CABRIL.

El proyecto de implantación de una cobertura provisional sobre la celda 5 de la Plataforma Norte deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La finalidad de disponer la cobertura provisional debe ser doble: (1) comprobar la veracidad de las hipótesis y el modelo utilizado por Enresa para explicar el comportamiento del conjunto celda y cobertura, que predice la desaparición de la recogida de agua en la RCI de la celda a medio plazo siempre que se elimine la capa de pintura protectora de las paredes de la celda; y (2) tratar de verificar la capacidad de la cobertura para evitar que el agua alcance y sature las estructuras de almacenamiento (losa y muros).
2. Para lograr lo anterior se deberán obtener suficientes datos de los parámetros que intervienen en el modelo propuesto, de modo que permita realizar previsiones coherentes del comportamiento a largo plazo y correlacionar los volúmenes de agua esperados durante la fase de estabilización con los valores realmente medidos, así como su correlación con las temperaturas obtenidas en la instrumentación que se dispondrá debajo de la cobertura.
3. En la vigilancia del comportamiento de la celda una vez cubierta, se deberá tener en cuenta la posición del nivel freático.
4. En el plan de seguimiento se deberá:
 - Especificar número y ubicación de sensores (humedad y temperatura), incluyendo también sensores de humedad en las paredes de la celda 5 a distintas alturas.
 - Especificar cómo y dónde cuantificar los volúmenes de agua recogida por las líneas de drenaje de la cobertura (escorrentía y agua infiltrada), incluyendo la verificación del agua acumulada en el *pedraplén* de relleno (vigilancia de las canaletas de pluviales actualmente existentes en la plataforma).
 - Considerar la posibilidad de vigilar el flujo de agua entre la celda y el terreno a través del hormigón.

- Mejorar la disponibilidad de datos actualmente existentes en la vigilancia del nivel freático en el entorno próximo de la celda 5.

El plan detallado deberá remitirse al CSN antes de iniciar las obras de implantación de la cobertura (plazo propuesto para el envío, 3 meses).

5. Se deberá actualizar, al cabo de un año desde la implantación de la cobertura provisional, el modelo conjunto de celda y cobertura con los datos reales obtenidos mediante el plan de seguimiento, y actualizar en consecuencia las previsiones de evolución del agua recogida en la celda hasta alcanzar el estado estacionario previsto de desaparición.

Por último, se deberá dar cumplimiento, en un documento específico, a lo requerido en el punto 2 del Anexo a la carta CSN/C/SG/CABRIL/17/01 en el que se solicitaba “la instrumentación de una celda de la plataforma sur con objeto de realizar un seguimiento de los mecanismos de la aparición del agua”. Dicho documento podría constituir información complementaria a los ensayos que Enresa realice para verificar su modelo de comportamiento de las celdas en relación con la recogida de agua en la RCI.